

RE: CASO CORREO-RV: URGENTE ACTIVAR CUENTA CORREO - ENVIO TUTELAS CORTE CONSTITUCIONAL

Soporte Correo - Bogota <soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/03/2021 15:14

Para: Acuerdo 11594 <acuerdo11594@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 66 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Clara Milena Higuera Guio <chiguerg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nathalia Gaona Cifuentes <ngaonac@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud y revisando en la Plataforma de correo electrónico institucional la cuenta de correo **cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** con nombre a mostrar **Juzgado 66 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.**, está asociada al código de despacho **110014003066** con ultimo inicio de sesión el **3/03/2021**, está activo y corresponde al Despacho Judicial que reporta el cambio.

La cuenta de correo **j48pqcprbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** con nombre a mostrar **Juzgado 48 Pequeñas Causas Promiscuo - Bogotá - Bogotá D.C.**, está asociada al código de despacho **110014189048** con ultimo inicio de sesión el **No iniciada**, no está siendo utilizada y fue creada en base a la información reportada por la UDAE y asignada al responsable del Despacho reportado, de los Despachos que no tenían una cuenta de correo asignada inicialmente, o no correspondía con el Código de Despacho de una cuenta ya creada.

La cuenta de correo que no se está utilizando actualmente **j48pqcprbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** será eliminada, toda vez que ya se tiene otra cuenta de correo electrónico para el Despacho habilitada.

Cordialmente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ing. Wilson Andres Bernal Tiguaque
Profesional Universitario Grado 11
Centro de Documentación Judicial – CENDOJ
Consejo Superior de la Judicatura
soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (1) 5658500 - 3817200 Ext. 7564 – 7562
Mesa de Servicio global (1)611 7080 Opción 1 – 01800124595 Opción 1

De: Acuerdo 11594 <acuerdo11594@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 3:10 p. m.

Para: Soporte Correo - Bogota <soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 66 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Clara Milena Higuera Guio <chiguerg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nathalia Gaona Cifuentes <ngaonac@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CASO CORREO-RV: URGENTE ACTIVAR CUENTA CORREO - ENVIO TUTELAS CORTE CONSTITUCIONAL

Señores Soporte Correo:

Amablemente se remite correo precedente para precisar la dirección de correo del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, actualmente transformado en Juzgado 048 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá y contar con su autorización para la actualización en la base de despachos y canales de envío que se remite a la Corte Constitucional de conformidad con el acuerdo 11594 de 2020.

Por lo anterior, se anexa información del despacho que a la fecha se encuentra en la base de despachos y canales de envío.

CONSEJO SECCIONAL	MUNICIPIO	CÓDIGO DESPACHO	NOMBRE DESPACHO	CORREO ELECTRONICO DESPACHO	TELÉFONO DESPACHO	NOMBRE	CÉDULA	CORREO ELECTF CEDULA
BOGOTÁ	BOGOTÁ	110014189048	JUZGADO 048 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	j48pqcprbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	2833476-	MIGUEL ANGEL OVALLE PABON	79268996	movallen@cend

Atentamente,

Soporte Acuerdo 11594

Consejo Superior de la Judicatura

De: Juzgado 66 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 11:45 a. m.

Para: Acuerdo 11594

Asunto: RE: URGENTE ACTIVAR CUENTA CORREO - ENVIO TUTELAS CORTE CONSTITUCIONAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11 – TELEFONO 2833476
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la información remitida, les indicamos que el correo que ustedes registran no es el que corresponde a este despacho judicial, tengase en cuenta que el correo es "**cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**", el que usted indica corresponde a un juzgado penal de garantías y no a este.

Del mismo modo indicamos que seguimos siendo el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogota transformado **transitoriamente** en 48 de pequeñas causas.

Agradecemos la correccion lo mas pronto posible.

Favor acusar recibido.

Cordialmente;

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria
Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá
Transitoriamente, Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

En atención a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 197 que dispone: "(...) ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico. (...)"

De: Acuerdo 11594 <acuerdo11594@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 11:37
Para: Juzgado 66 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cml66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Clara Milena Higuera Guio <chiguerg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nathalia Gaona Cifuentes <ngaonac@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: URGENTE ACTIVAR CUENTA CORREO - ENVIO TUTELAS CORTE CONSTITUCIONAL

Cordial Saludo,

Se informa que una vez consultada la base de Despachos y canales de envío, se encontró que la dirección de correo electrónica habilitada para la remisión de tutelas a la Corte Constitucional es la resaltada en el siguiente registro:

CONSEJO SECCIONAL	MUNICIPIO	CÓDIGO DESPACHO	NOMBRE DESPACHO	CORREO ELECTRONICO DESPACHO	TELÉFONO DESPACHO	NOMBRE	CÉDULA
BOGOTÁ	BOGOTÁ	110014088048	JUZGADO 048 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ	j48pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co	4280328	DAVID SAMUEL GRANADOS MAYA	1018422361

Por tanto, dicha cuenta es la autorizada para el envío de tutelas en la plataforma de la Corte Constitucional.

Quedamos pendientes a cualquier inquietud.

Atentamente,

Soporte Acuerdo 11594
Consejo Superior de la Judicatura

De: Juzgado 66 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 22 de febrero de 2021 09:28 a. m.
Para: Acuerdo 11594; Coordinador Direccion Seccional Tecnologia - Seccional Bogotá; Juan Esteban Mejia Gil
Asunto: URGENTE ACTIVAR CUENTA CORREO - ENVIO TUTELAS CORTE CONSTITUCIONAL
Importancia: Alta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11 - TELEFONO 2833476
CORREO ELECTRÓNICO: cml66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES

OFICINA DE SISTEMAS O QUIEN HAGA SUS VECES

Ciudad

De la manera mas atenta y URGENTE, solicitamos nuevamente de su colaboración para activar el correo de este despacho judicial "cml66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co" con el fin de poder enviar las tutelas a la Corte Constitucional, como lo indica el siguiente enlace:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Inicio/Gui%CC%81a%20Plataforma%20PQRS%20v4%2028%20de%20julio.pdf>

Pues el instructivo indica que si el correo no está autorizado, debo comunicarme con el Consejo Seccional para que realicen el trámite correspondiente.

Tenga en cuenta que aunque hemos realizado esta solicitud en varias ocasiones no hay respuesta ni solución alguna a la fecha y requerimos de esta activación para dar cumplimiento al trámite de las acciones constitucionales.

Inicio - Rama Judicial x Iniciar sesión en la cuenta x Correo: Juzgado 66 Civil Municip x Tutela Electronica x Inventario desp

← → ↻ siicor.corteconstitucional.gov.co/EnvioTutela/login.php


Ingreso de Tutelas

Ingreso de Tutelas

Usuario Corporativo

Recuerde que solo podrá acceder a la plataforma con el correo institucional autorizado para el envío de tutelas.

Entrar

Después del dar botón Entrar, favor esperar que se envíe el correo

siicor.corteconstitucional.gov.co dice
Usuario no está autorizado

Aceptar

esperando a siicor.corteconstitucional.gov.co...

Agradezco su atención y pronta colaboración

Favor acusar recibido.

Cordialmente;

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria
Juzgado 66 Civil Municipal, transformado transitoriamente en
Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

En atención a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 197 que dispone: "(...) ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico. (...)"

De: Juzgado 66 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado: miércoles, 17 de febrero de 2021 13:15
Para: Acuerdo 11594 <acuerdo11594@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ACTIVAR CUENTA CORREO ENVIO TUTELAS CORTE CONSTITUCIONAL

https://attachments.office.net/owa/cmpl66bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co/service.svc/s/GetAttachmentThumbnail?id=AQMkAGIxYTA1YzM1LWJjMGItNDU2My04OAA2MC0yY2I4NjQ2ZmM3NTIARgAAyusApKncNhPoG9cCp13elMHAAOHAMGqt2XhCp661HmqPrlcAAAFYePfwIMSncGixoqjYLqvlAy14-IgDwkgr2lfC2XlrNAggx5CvzLQqNp9hzHw68QzLeH-U1ghlwun7ynGBkPxxgeoS-CDZF89mccV_OHtn9a2SpmPID6ZsykT8c3pPxL

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me dirijo ante su despacho con el fin re reiterar nuevamente la solicitud de activación del correo ante la Corte Constitucional para el envío de tutelas.

Lo anterior es con carácter urgente, ya que ha sido imposible el envío, por falta de la activación.

Cordialmente;

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria
Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá
Transitoriamente, Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

En atención a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 197 que dispone: "(...) ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico. (...)”

REQUERIMIENTO URGENTE - ACTIVACION CORREO PARA ENVIAR TUTELAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL

8

Marca para seguimiento. Completado el 15/02/2021.



Juzgado 66 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Jue 10/12/2020 12:27

Para: Coordinador Direccion Seccional Tecnologia - Seccional Bogota; Juan Esteban Mejia Gil



JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11 – TELEFONO 2833476
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buen día,

Solicitamos de su colaboración para activar el correo de este despacho judicial "cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co" con el fin de poder enviar las tutelas a la Corte Constitucional, como lo indica el siguiente enlace:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Gui%CC%81a%20Plataforma%20PQRS%20v4%2028%20de%20julio.pdf>

Pues el instructivo indica que si el correo no está autorizado, debo comunicarme con el Consejo Seccional para que realicen el trámite correspondiente.

Agradezco su atención y pronta colaboración

Favor acusar recibido.

Cordialmente;

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria
Juzgado 66 Civil Municipal, transformado transitoriamente en
Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

En atención a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 197 que dispone: "(...) ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 66 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Vie 12/02/2021 11:24

Para: Coordinador Direccion Seccional Tecnologia - Seccional Bogota; Juan Esteban Mejia Gil; Mesa de Servicios Rama Judicial
CC: Envio Tutelas Corte Constitucional



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11 - TELEFONO 2833476
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buen día,

Solicitamos de su colaboración de carácter **URGENTE** para activar el correo de este despacho judicial "cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co" con el fin de poder enviar las tutelas a la Corte Constitucional.

Téngase en cuenta que ya habíamos realizado la petición anterior desde el pasado 10 de diciembre y a la fecha no hemos recibido respuesta ni solución alguna.



Mover a Categorizar Posponer Deshacer

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 66 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Vie 12/02/2021 12:02
Para: Acuerdo 11594



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11 - TELEFONO 2833476
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la respuesta emitida por la Secretaría General de la Corte Constitucional, remitimos esta solicitud, con el fin de poder solucionar la petición elevada desde el pasado 10 de diciembre de 2020, en cuanto a la activación del correo de este despacho judicial, para realizar el envío de las tutelas correspondientes.

Favor acusar recibido.

Cordialmente;

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

Secretaria

Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá

Transitoriamente, Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

En atención a lo dispuesto por la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 197 que dispone: "(...) ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales."

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.